



## RESOLUCIÓN RAZONADA N° 41/2015

Fecha: 16 ABR 2015

MINISTERIO DE SALUD, a las nueve horas con veinte minutos del día antes indicado.

### CONSIDERANDO

- I Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de nuestra Constitución, se reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III Que según justificación de solicitud de compra emitida por el Asesor de Suministros Médicos Regional, quien manifiesta la necesidad de adquirir 179 frascos viales de **Inmunoglobulina Humana Antirrábica**, la cual es fundamental en el tratamiento de las mordeduras graves por animal transmisor de rabia, ya que la rabia es una enfermedad 100% mortal.
- VI Que el Decreto Legislativo No. 725 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 102 Tomo No. 391 de fecha 2 de junio de 2011, el cual entró en vigencia el 10 de junio del mismo año, reformó la Ley de Adquisiciones y



## RESOLUCIÓN RAZONADA N° 41/2015

Contrataciones de la Administración Pública, específicamente en el **Artículo 72 Literal k)**, que entre sus partes principales dice: “....la contratación directa puede acordarse en el caso de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquirente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición.....” . Por lo que es procedente iniciar el proceso de compra de dicho medicamento, bajo la modalidad de Contratación Directa.

### POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confieren los Artículos 1 y 65 de la Constitución y los Artículos 18, 71 y 72 literal k), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

### RESUELVE:

- 1 Autorizar el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa, respetando los criterios de competencia, para la **Adquisición del medicamento Inmunoglobulina Humana Antirábica**, según el siguiente detalle:

REGLON	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA
1	02900035	51200000	Inmunoglobulina Humana Antirrábica 150 U.I./ml Solución Inyectable I.M.-I.L. Frasco Vial 2 ml	C/U



**RESOLUCIÓN RAZONADA N° 41/2015**

- 2 Autorizar a la UACI de este Ministerio para que realice las gestiones necesarias para la Contratación Directa del referido medicamento, debiendo observarse el cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia y justificación respectiva.

**NOTIFIQUESE**

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD.**



IAM/JACS/VC